



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
ARICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE.

EXENTO

DECRETO N° **2810** /2023.-

ARICA, 16 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Putre y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 16 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Putre y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 16 de marzo de 2023;

DECRETO:

1. APRUEBASE Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Putre y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 16 de marzo de 2023.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 16 de marzo de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE, R.U.T. N°69.250.800-9, representada legalmente por doña INGRID ELIZABETH MAMANI CHOQUE, Alcaldesa Subrogante, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera N° 350, de la comuna de Putre, y por otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por don GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS, chileno, [REDACTED], periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, han convenido el siguiente acuerdo:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan implementar en forma conjunta acciones tendientes a coordinar el desarrollo de la actividad denominada "Mega operativo comunitario de limpieza Caleta Vítor", que se ejecutará el viernes 17 de marzo de 2023 a partir de las 10:00 horas y en la que participará la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante la Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ilustre Municipalidad de Putre, la Armada de Chile y la sociedad civil de la comunidad de Caleta Vítor.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES SUSCRIPTORAS.

La Ilustre Municipalidad de Putre y la Ilustre Municipalidad de Arica se comprometen a:

1. La Ilustre Municipalidad de Putre se compromete a proporcionar un camión "Cama baja", además del operador de dicho vehículo para la actividad a desarrollar el día viernes 17 de marzo de 2023. Para ello, hará el traslado del camión mediante el operador el día viernes en la mañana a la localidad de Caleta Vítor, siendo trasladado a la ciudad de Arica el mismo día una vez finalizado el operativo.
2. Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Arica se compromete a proporcionar el combustible necesario para el funcionamiento del vehículo antes indicado, desde Arica hasta Caleta Vítor y el retorno a la ciudad de origen.

TERCERO: COMPROMISOS FINANCIEROS DE LAS PARTES.

La firma de este convenio no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

CUARTO: RESPONSABLES.

La coordinación técnica del presente convenio se ejecutará por Administración Municipal a través de la Unidad Operativa de la Ilustre Municipalidad de Putre, y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Arica.





QUINTO: RELACIÓN LABORAL.

El personal asignado por la Ilustre Municipalidad de Putre y la Ilustre Municipalidad de Arica que colaborarán en la ejecución de las actividades específicas de cooperación, conservarán su relación laboral con la institución a la cual se encuentre adscrito y no adquirirá derechos laborales con la otra institución.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de un mes, contado desde la fecha de su suscripción.

SÉPTIMO: CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del contenido de las cláusulas del presente Convenio que pudiera surgir durante su ejecución, será resuelta de mutuo entendimiento por ambas partes.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería para actuar en representación de la Ilustre municipalidad de Putre de doña **INGRID ELIZABETH MAMANI CHOQUE**, consta en Decreto Alcaldicio N°1893, del 21 de Diciembre de 2022, que lo proclama como Alcaldesa Subrogante, y a su vez, la personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4.313, de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

Este convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, quedando un ejemplar para cada una de las partes.

En prueba de conformidad, firman:

INGRID ELIZABETH MAMANI CHOQUE
17.114.966-5
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS
13.452.061-2
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

